

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

***“PROYECTO PARA LA ATENCIÓN Y EJECUCIÓN
DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN
DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE
GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA”***

**“REVISIÓN DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO O RESERVA
DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIOS Y HOMICIDIOS
DOLOSOS DE MUJERES”**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
METODOLOGÍA	6
DESARROLLAR HERRAMIENTAS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES EN ARCHIVO O RESERVA.....	6
DISEÑAR METODOLOGÍA PARA REVISIÓN	25
CONCLUSIÓN	34
ANEXOS	36

INTRODUCCIÓN

Entre las problemáticas y trampas que han surgido durante el sistema penal inquisitivo y también en el actual sistema acusatorio, son los expedientes en reserva y en archivo temporal, respectivamente; ya que se pueden utilizar de manera excesiva y causar la formación de cuellos de botella en las fiscalías y procuradurías, así como impunidad¹, lo cual se había señalado previamente por organizaciones como Proyecto Justicia.

Esta cuestión toma mucha relevancia, sobre todo si hablamos de la preservación de los indicios y de la prescripción de la acción penal, ya que, entre más tiempo pase el expediente en reserva o archivado, menor será la posibilidad de dar una respuesta pronta y garantizar el derecho humano de las víctimas y sus familias de acceder a la justicia y a la reparación integral, al incrementarse la posibilidad de perder indicios o demás elementos que puedan aportar a la investigación.

Por lo anterior, se consideró de suma importancia llevar a cabo la revisión de los expedientes en reserva o archivo, para conocer su estado actual y determinar las diligencias que hacen falta para cumplir con los estándares internacionales establecidos en la materia y a los cuales, México está obligado a atender.

Lo anterior, debido a que a partir de resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos² y de la interpretación que se realizó de la fracción b, artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la Convención *Belém do Pará*, se determinó la obligación de los Estados Parte de adoptar por todos los medios apropiados y sin

¹ Muñoz, C. (08 de Agosto de 2018). *Archivo temporal: la impunidad institucionalizada*. Obtenido de Proyecto Justicia: <http://proyectojusticia.org/archivo-temporal-la-impunidad-institucionalizada/>

² *Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México* (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2009 de Noviembre de 16).

dilaciones, políticas orientadas a sancionar la violencia de género y actuar con la debida diligencia, con la finalidad de garantizar el derecho de toda niña, adolescente y mujer de vivir una vida libre de violencia.

Ahora bien, el estándar de debida diligencia funciona como marco de referencia para analizar las acciones y omisiones de las autoridades de procuración de justicia responsables y evaluar el cumplimiento de sus obligaciones con perspectiva de género y derechos humanos; obliga a las instituciones de procuración y administración de justicia a investigar cualquier acto de violencia contra la mujer, de acuerdo con los lineamientos de protocolos para la investigación de feminicidios y estándares internacionales.

A partir de lo anterior, y de la realidad mexicana que amenaza y viola en forma constante la vida y dignidad de las niñas, adolescentes y mujeres, es que el 20 de junio de 2017 se emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) en el estado de Colima, en la cual se determinó la necesidad de implementar en la Fiscalía General del Estado de Colima, una unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar y resolver las averiguaciones y/o carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres ocurridos en los últimos ocho años, así como para investigar aquellos ocurridos con posterioridad; lo cual tiene suma importancia en la materialización del acceso a la justicia, la reparación integral y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos del Estado mexicano.

En ese contexto, en el presente documento se establece la metodología utilizada para la revisión de los expedientes en reserva o archivo de los delitos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres y los resultados obtenidos del diagnóstico ejecutado.

OBJETIVO GENERAL

Instrumentar las medidas de justicia y reparación, número dos “Conformar grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres de los últimos ocho años”. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva de 2009 a 2017 y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Colima.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar herramientas que permitan conocer el estado actual que guardan los expedientes en archivo o reserva.
- Diseñar metodología para revisión.
- Seleccionar expedientes en archivo o reserva para realizar una revisión con perspectiva de género en materia de justicia y reparación del daño.
- Acompañamiento para para la revisión y evaluación de expedientes o archivos en reserva.

METODOLOGÍA

La presente metodología de implementación de la Unidad Especializada encargada exclusivamente de la revisión y resolución de las averiguaciones previas y carpetas de investigación de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres (UERFH), se diseñó con base en la ejecución de actividades estratégicas que permitieron la realización de un diagnóstico de los expedientes y la determinación de las diligencias pendientes de ejecutarse.

DESARROLLAR HERRAMIENTAS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES EN ARCHIVO O RESERVA

Con el propósito de cumplir óptimamente los objetivos de la revisión, se diseñaron y validaron siete herramientas, las cuales permitieron conocer el estado actual que guardan los expedientes de los casos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres e identificar las fallas que se presentan en estos casos.

A continuación, se explican las herramientas mencionadas previamente:

1. Formato para vaciar estadística.
2. Inventario de universo de estudio.
3. Lista de control de actos de investigación.
4. Planilla de análisis por expediente.
5. Etiqueta de datos generales por expediente.
6. Concentrado de datos generales por expediente.
7. Información cuantitativa por etapa de revisión.

Formato para vaciar estadística³

La herramienta tiene el propósito de servir a las integrantes de la Unidad Especializada en Femicidios y Homicidios Dolosos de Mujeres como una base para identificar el universo de estudio que se diagnosticará.

Se conforma por cuatro apartados:

1. **Datos de identificación.** Definición del nombre de la herramienta y de la Institución que hace uso de esta.
2. **Datos.** Se definen los datos sobre los cuales se tendrá que vaciar la estadística.

DATOS	
Femicidios	
	Averiguaciones/carpetas archivadas de femicidios
Homicidios dolosos de mujeres	
	Averiguaciones/carpetas archivadas de homicidios dolosos de mujeres

Ilustración 1. Apartado de datos del formato para vaciar estadística.

³ Consultar Anexo 1. Formato para vaciar estadística.

3. Período estadístico. Años sobre los que se tienen que recabar los datos, acorde al periodo establecido en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, es decir, de 2009 (ocho años antes de su emisión) a la actualidad.

OCHO AÑOS PREVIO A LA DECLARATORIA DE AVGM								AÑOS POSTERIORES		
2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019

Ilustración 2. Apartado de periodo estadístico.

4. Total. La columna contendrá la suma de la estadística del periodo de 2009 a 2019, en relación con los datos solicitados.

TOTAL
0
0
0
0

Ilustración 3. Apartado de total.

Inventario de universo de estudio⁴

La herramienta tiene el objetivo de que la Unidad Especializada pueda tener el control de los expedientes que serán sujetos a revisión, ya sea durante el acompañamiento o posteriormente.

AVERIGUACIÓN/CARPETA		NO. ORGÁNICO	ESTATUS LEGAL	CLASIFICACIÓN	AMP RESPONSABLE	REGIÓN	FASE DE REVISIÓN								
							1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°

Ilustración 4. Extracto del inventario de universo de estudio.

- Datos de identificación.** Especificación del nombre de la herramienta, para su fácil identificación, así como de la Institución y área dentro de ella que hacen uso de aquélla.
- Averiguación/carpeta.** Especificación del tipo de expediente, ya sea averiguación previa o carpeta de investigación.
- Número orgánico.** Relación del número del expediente al interior de la Fiscalía General del Estado de Colima.
- Estatus legal.** Definición del estado que guarda la carpeta, ya sea archivo o en reserva.
- Clasificación.** Especificación del caso que motivó la apertura del expediente, ya sea feminicidio u homicidio doloso de mujeres.
- Agente del Ministerio Público responsable.** Detalle de la o el agente del Ministerio Público responsable del expediente, lo cual permitirá que la Unidad Especializada pueda consultar rápidamente situaciones con la persona responsable.

⁴ Consultar Anexo 2. Formato de Inventario de universo de estudio.

7. **Región.** Relación del municipio al que pertenece el expediente.
8. **Fase de revisión.** En este apartado se determina durante qué fase se revisó el expediente en mención.

Lista de control de actos de investigación⁵

La herramienta tiene como objetivo servir de apoyo a la Unidad Especializada para determinar los actos de investigación que se han realizado en cada expediente, y los que hacen falta. Se hizo con base en la herramienta actualizada “Actos de investigación en los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres”, por lo cual consiste en que se especifique mediante una “X” los actos de investigación que ya fueron realizados, previo análisis y lectura del expediente.


 LISTA DE CONTROL DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN UNIDAD ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS Y HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES						
NÚMERO ORGÁNICO DE AVERIGUACIÓN/CARPETA DE INVESTIGACIÓN:				RESPONSABLE(S)		
FECHA DE REVISIÓN NO. 1:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN NO. 2:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN NO. 3:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN NO. 4:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN NO. 5:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN NO. 6:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN NO. 7:
Elemento a revisar:				Cumplimiento:	Comentarios/consideraciones:	

Ilustración 5. Extracto de la lista de control de actos de investigación.

1. **Datos de identificación.** Especificación del nombre de la herramienta, para su fácil identificación, así como de la Institución y área interna que hacen uso de aquélla.
2. **Número orgánico de averiguación previa/carpeta de investigación.** Especificación del número interior con el cual se identifica el expediente en la Fiscalía General del Estado de Colima.
3. **Responsable(s).** Personas que se harán responsables de la revisión del expediente, dentro de la Unidad Especializada.

⁵ Consultar Anexo 3. Formato de lista de control de actos de investigación.

4. Fecha de revisión. Apartado en donde se especifica la fecha en que fue revisado el expediente por última vez, dando opción a cuatro fechas diferentes.

5. Elemento por revisar. Lista de los actos de investigación que deben realizarse en los casos de feminicidios, siendo los siguientes:

LISTA DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Plan o programa metodológico de investigación, enfocado en la comprobación de las razones de género y que integre los componentes fáctico, jurídico y probatorio.
2. Estudio de contexto de aspectos vinculados con otros hechos criminales y la exploración de todas las evidencias.
3. Registro de todas las personas que hayan ingresado al lugar de los hechos o del hallazgo, durante la investigación del delito.
4. Entrevistas a las personas probablemente vinculadas con los hechos, así como a familiares, amigas, amigos, vecinas, vecinos, conocidas o conocidos de la víctima, realizando preguntas para investigar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia, o si tienen conocimiento de la existencia de amenazas, acoso o cualquier tipo de violencia en contra de la víctima.
5. Solicitud de cinta de vídeo vigilancia a la Secretaría de Seguridad Pública o a empresa particular, en el caso de que la policía investigadora haya observado cámaras en el lugar de los hechos o del hallazgo.
6. Fotografías forenses de:
 - a. *Lugar de la investigación:* fotografiarlo desde el exterior a color, desde diversos ángulos y distancias; desde el interior para dejar constancia del estado de la preservación y resguardo de este, así como de toda la evidencia física que se encuentre dentro y fuera del lugar.
 - b. *Vestimenta de la víctima:* fijación a plano largo, mediano, cercano y muy cercano.

- c.** *Cuerpo de la víctima:* realizar fotografías en serie para documentar toda la progresión del levantamiento del cuerpo, de la posición en que fue encontrado el cuerpo de la víctima, de las lesiones o heridas en su cuerpo.
- 7.** Solicitud de intervención de peritos en materia de medicina legal, fotografía, dactiloscopia, química y genética para que examinen el estado psicofísico, de lesiones, ginecológico o proctológico, según el caso.
- 8.** Descripción de criminalística de campo (sin ser una valoración, necesita ser confirmado por medicina forense), con relación a:
- a.** Si el lugar corresponde al de los hechos o al del hallazgo.
 - b.** Posición de la víctima.
 - c.** Temperatura y las condiciones climáticas del lugar.
 - d.** Livideces o ausencia de estas, así como demás signos o fenómenos cadavéricos.
 - e.** Ropas de la víctima.
 - f.** Número de lesiones y heridas.
 - g.** Descripción anatómica de la zona donde se encuentren las lesiones y heridas.
 - h.** Medida de las lesiones.
 - i.** Color de las lesiones.
 - j.** Establecer si hay ausencia aparente de lesiones y/o heridas.
- 9.** Determinación de las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión del delito (precisión sobre si la conducta del indiciado fue realizada dentro de un lugar cerrado, en la vía pública o en algún paraje despoblado).
- 10.** Objetivos estratégicos de la investigación en caso de feminicidios:
- a.** Solicitar a la Dirección General de Servicios Periciales la determinación de las conductas que causaron la muerte (ante o post mortem).
 - b.** Verificar la presencia o ausencia de motivos de género mediante la identificación de los siguientes elementos:

- i.** Contexto de la muerte.
 - ii.** Circunstancias de la muerte y disposición del cuerpo (hallazgo).
 - iii.** Antecedentes de violencia entre la víctima y victimario (si es que existía un lazo), ya sean denuncias o testimonios de personas que tuvieran conocimiento de ello.
 - iv.** Modus operandi del victimario usando ante y post mortem.
 - v.** Relaciones familiares, de intimidad, interpersonal, comunitaria, laboral, educativa, sanitaria que vinculan a la víctima del victimario, evitando la estereotipación o revictimización al definir la situación como “crimen pasional”.
 - vi.** Situación de riesgo o vulnerabilidad de la víctima al momento de la muerte.
 - vii.** Desigualdades de poder existentes entre la víctima y el victimario.
 - viii.** Esclarecer si el victimario fue individuo o un grupo.
 - ix.** Si el victimario es o ha sido servidor público.
 - x.** Promover en todo momento la participación de las víctimas indirectas, los familiares y sobrevivientes.
- 11.** Análisis de inteligencia:
 - a.** Informes de carpetas de investigación relacionadas con el modus operandi.
 - b.** Informes sobre el perfil del indiciado.
 - c.** Establecimiento del mapa delictual.
 - d.** Informes sobre casos similares (por circunstancias de ejecución o por perfil del indiciado) de los que se tenga conocimiento en otro estado o en la Federación.
 - e.** Informes sobre bases de datos públicos (Facebook, Instagram, Twitter, entre otros).
 - f.** Análisis de bases de datos de registros públicos (Registro Civil, CURP, Registro Público de la Propiedad, entre otros).

- g.** Análisis sobre actos de violencia de género de grupos de delincuencia organizada.
- 12.** Implementar medidas de protección para resguardar el bienestar de víctimas indirectas, familiares y sobrevivientes. En caso de que no lo acepten, la realización de vigilancia domiciliaria o protección policiaca.
 - 13.** Solicitar la práctica de inspecciones y registro del lugar de los hechos y objetos relacionados.
 - 14.** Solicitar al Juez de Control las órdenes de cateo correspondientes, de ser procedentes.
 - 15.** Solicitar al Juez Federal datos de geolocalización.
 - 16.** Aportación voluntaria de datos (fotos de celulares, mensajes de texto y correos electrónicos de las comunicaciones de la víctima con el victimario).
 - 17.** Solicitar al Juez Federal las intervenciones telefónicas.
 - 18.** Solicitar al Juez Federal la extracción de información, documentos, archivos de texto, audio, imagen o vídeo contenidos en cualquier dispositivo.
 - 19.** Media filiación del indiciado:
 - a.** Generales.
 - i.** Sexo.
 - ii.** Peso.
 - iii.** Estatura.
 - iv.** Tipo de cara, cejas, boca, cabello, mentón y nariz.
 - v.** Complexión.
 - vi.** Color de ojos.
 - vii.** Edad.
 - viii.** Tez.
 - ix.** Frente.
 - x.** Otros.
 - b.** Señas particulares.
 - i.** Bigote.

- ii. Lunares.
 - iii. Deficiencias congénitas.
 - iv. Patillas.
 - v. Cicatrices.
 - vi. Deficiencias adquiridas.
 - vii. Barba.
 - viii. Tatuajes.
 - ix. Anteojos.
 - c. Vestimenta.
 - i. Formal.
 - ii. Calzado.
 - iii. Informal.
 - iv. Reloj.
 - v. Calidad.
 - vi. Otros.
20. Solicitud de intervención de peritos en retrato hablado para la elaboración de la imagen del indiciado.
21. Solicitud de informes del indiciado y enviar alertas a las dependencias de la Federación, estados y municipios.
22. Intercambio de información derivada de investigaciones realizadas por otras Fiscalías estatales y de la Federación.
23. Datos de prueba que acrediten calificativas y agravantes del delito de homicidio doloso de mujeres, o que acrediten las razones de género en el caso de feminicidios.
24. Cuando de la investigación se establezca que la víctima conocía al indiciado, además se deberá obtener:
- a. Nombre.
 - b. Apodo.
 - c. Edad.

- d.** Domicilio.
 - e.** Relación de conocimiento que tenía con la víctima.
 - f.** Sexo.
 - g.** Ocupación o pasatiempo.
 - h.** Demás datos de localización y cita.
- 25.** Cuando las víctimas indirectas desconozcan o no identifiquen al indiciado, además se deberán realizar de inmediato todos los mecanismos y actos de investigación para la búsqueda y localización de aquél.
- 26.** Solicitar a la Dirección General de Servicios Periciales, tome en cuenta en el estudio del cadáver de una mujer, las siguientes directrices:
- a.** Fijación fotográfica del cadáver vestido y desvestido, búsqueda, localización, fijación y embalaje de indicios (uso de luz UV), fijación fotográfica de lesiones, vistas generales, medianos, grandes acercamientos y detalle.
 - b.** No lavar el cuerpo de la víctima hasta que se hayan fijado fotográficamente los indicios y evidencias sobre el cuerpo, las ropas y las lesiones de la víctima, raspado de uñas y toma de muestras para su análisis en los laboratorios de química y genética forense.
 - c.** Toma de muestras (folículos pilosos de cuero cabelludo, raspado de uñas, fluidos biológicos en cavidades oral, vaginal y anal para rastreo de líquido seminal, peinado púbico, toma de muestras para prueba de Rodizonato de Sodio y de Harrison).
 - d.** Estudio de ropas (talla, color, marcas, manchas, desgarraduras, desabotonaduras).
 - e.** Identificación del cadáver en muerte reciente (media filiación, ficha decadactilar, fijación fotográfica, queiloscopía y rugoscopia).
 - f.** Metodología de identificación en muerte no reciente (ficha decadactilar de ser posible, fijación fotográfica, fijación fotográfica de cavidad oral, registros odontológicos, modelos en yeso de arcadas dentarias, estudio radiológico de

cavidad oral, retrato postmortem, superposición morfológica de imágenes radio, cráneo y cara).

- g.** En restos óseos, avanzado estado de putrefacción, mutilación y carbonización (intervención de antropología forense o reconstrucción escultórica cráneo facial, en restos óseos incompletos reconstrucción por estereolitografía, estudio de ADN).
- h.** En forma posterior se llevará a cabo el estudio de necropsia (diagnóstico de causa de muerte, realizar estudios histopatológicos, estudios químico-toxicológicos, determinar alcohol, cocaína, benzodiacepinas, anfetaminas, barbitúricos, opiáceos o cualquier otra sustancia que cause pérdida de la conciencia en la sangre, en caso de embarazo, determinar causa de muerte del producto y edad gestacional, estudio radiológico, clasificación medicolegal de lesiones, realizar cronotanatodiagnóstico).
- i.** Deberá solicitar las siguientes intervenciones: certificación de muerte, edad clínica, exploración ginecológica, exploración proctológica, mecánica de lesiones, estudio antropométrico comparativo víctima-victimario y búsqueda de síndrome de mujer maltratada.
- j.** Dictámenes de criminalística de campo (posición víctima-victimario, número de participantes, mecánica de lesiones y de hechos).
- k.** Podrá solicitar las siguientes intervenciones especializadas para contextualizar la violencia que sufren las mujeres y fortalecer la acreditación de las razones de género, reflejadas en peritajes sociales (antropológico, psicosocial y/o sociocultural) que integren el estudio de entorno familiar y social.
- l.** Una vez recabado lo anterior podrá llevar a cabo: recreación de los hechos en el lugar de la investigación, elaboración de maquetas, croquis y planos, recreación con soportes técnicos de programas de animación de la escena del crimen.

6. **Cumplimiento.** Especificación a través de una “X” en el caso de que se haya realizado el acto de investigación.
7. **Comentarios/consideraciones.** Descripción de situaciones específicas que sea necesario documentarlas en la etiqueta.

Planilla de análisis por expediente⁶

La planilla de análisis por expediente requiere que el equipo de profesionales especifique una serie de datos, que podrán obtener a partir del análisis y lectura del expediente. El conjunto de datos permite que su obtención, sistematización e interpretación, y por tanto del expediente, pueda realizarse fácilmente.

Es importante destacar que se consideró la posibilidad de que la misma naturaleza de los expedientes por revisar, impidiera obtener la mayoría de los datos solicitados por la herramienta; no obstante, esa situación sería un indicador de falta de debida diligencia, al no realizarse los actos de investigación necesarios para obtener la mayor información posible de todo lo relacionado con el hecho.

Enseguida, se muestra la ilustración de la herramienta:

⁶ Para más información, ver Anexo 4. Formato de planilla de análisis por expediente.


UEFH		PLANILLA DE ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DE FEMINICIDIOS Y HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES	
AÑO: _____			
<p><i>NOTA: La recolección de datos deberá realizarse a partir del análisis de los expedientes. La plantilla se realiza tomando como unidad de análisis a la víctima y su entorno, por lo cual debe hacerse una plantilla por cada VÍCTIMA.</i></p>			
Número orgánico del expediente: _____			
Víctima:		Identificada ()	No identificada ()
Victimario:		Identificado ()	No identificado ()
Nombre de la o el fiscal responsable: _____			
Fiscalía: _____		Región: _____	
Estado del expediente: _____			
Clasificación del expediente:		Feminicidio ()	Homicidio doloso ()
DATOS SOBRE LA VÍCTIMA			
SOCIODEMOGRÁFICOS		EDUCACIÓN	
Nombre: _____	Domicilio: _____	Nivel educativo alcanzado (marcar con una X) Analfabeta () Primaria incompleta () Primaria completa () Secundaria incompleta () Secundaria completa () Bachillerato incompleto () Bachillerato completo () Universidad incompleta () Universidad completa () Posgrado () Sin datos () No corresponde ()	
Apellido: _____	Jurisdicción: _____		
Género: Femenino	Municipio: _____		
	Localidad: _____		
Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____		
Edad: _____	Lugar de nacimiento: _____		

Ilustración 6. Extracto de la planilla de análisis por expediente.

Los datos (en forma general) por recabar⁷ son los siguientes:

DATOS SOLICITADOS EN PLANILLA DE ANÁLISIS

1. El caso en general y del expediente.
 - a. Número orgánico del expediente.
 - b. Víctima (identificada o no).
 - c. Victimario (identificado o no).
 - d. Nombre de la o el fiscal responsable.
 - e. Fiscalía.
 - f. Región.
 - g. Estado del expediente.
 - h. Clasificación del expediente (feminicidio u homicidio doloso).
2. Víctima.
 - a. Sociodemográficos.
 - b. Educación.
 - c. Situación ocupacional.
 - d. Características de interseccionalidad.
 - e. Factores de riesgo y vulnerabilidades.
3. Hijas e hijos de la víctima.
 - a. Existencia de hijas e hijos de la víctima.
 - b. Cantidad de hijas e hijos.
 - c. Fecha de nacimiento de cada una o uno.
 - d. Género.
 - e. Edad.
 - f. Edad agrupada.
 - g. ¿Fue víctima de violencia directa en otras ocasiones diferentes al hecho?
 - h. ¿Era una hija o hijo en común con el indiciado?
4. Victimario/s.

⁷ Para ver todos los rubros que se establecieron en la herramienta, consultar el Anexo 4. Formato de planilla de análisis por expediente.

- a. Cantidad de victimarios (identificados y no identificados).
 - b. Sociodemográficos.
 - c. Educación.
 - d. Situación ocupacional.
- 5. Antecedentes en el vínculo víctima/victimario.**
- a. ¿Se refieren antecedentes de violencia entre víctima y victimario?
 - b. Tipo de violencia.
 - c. ¿Hubo denuncias de la víctima contra el victimario?
 - d. Denuncias cruzadas, ¿el victimario había denunciado a la víctima?
- 6. Antecedentes y medidas de protección en relación con la víctima.**
- a. ¿La víctima tenía medidas de protección/prevenición vigentes al momento del hecho?
 - b. ¿La víctima tuvo otras relaciones atravesadas por la violencia con alguna persona distinta del victimario?
- 7. Antecedentes y denuncias previas en relación con el victimario.**
- a. ¿Se conoce la relación de la víctima con el victimario?
 - b. ¿El victimario tenía antecedentes de violencia de género contra otras mujeres distintas a la víctima?
 - c. ¿El victimario tenía antecedentes de violencia contra personas LGTBI?
- 8. Datos sobre el hecho.**
- a. Lugar del hecho.
 - b. Temporalidad del hecho.
 - c. Espacio de ocurrencia del hecho.
 - d. Lugar del hallazgo.
 - e. Circunstancia del fallecimiento.
 - f. Violencia sobre otras personas en el hecho.
 - i. ¿Se trata de un feminicidio/homicidio múltiple?
 - ii. Intentos de feminicidio/homicidio no consumado sobre otras personas de cualquier género.

- iii. Homicidios consumados de varones.
 - iv. En caso de que la víctima tenga hijas e hijos, ¿fueron víctimas de violencia directa-no letal en el hecho?
 - v. ¿Existen víctimas indirectas o familiares en el hecho?
 - vi. Testigos del hecho
 - g. Descripción del hecho.
- 9. Datos sobre el hecho homicida.**
- a. Circunstancias del hecho.
 - b. Instrumento homicida.
 - c. Uso de armas de fuego.
 - d. Signos de violencia sobre el cuerpo.
 - e. Causal de muerte.
- 10. Femicidios.**
- a. ¿El homicidio se trató de un feminicidio?
 - b. ¿Es un travesticidio/transfeminicidio?
 - c. ¿Por qué se consideró que se trata de feminicidio?
- 11. Datos sobre la investigación.**
- a. Hipótesis delictiva que se investiga.
 - b. ¿Existe alguna problemática para acreditar las razones de género?
 - c. Problemática que presenta la integración de la investigación.

Etiqueta de datos generales por expediente⁸

Esta herramienta pretende recabar datos generales por expediente, de tal forma que se puedan obtener parámetros de su estado. Tiene que contestarse una etiqueta por cada expediente.

Los datos que deben establecerse son los siguientes:

⁸ Consultar Anexo 5. Formato de etiqueta de datos generales por expediente.

Datos generales por expediente

1. Especificación de la razón de género o circunstancia que se investigó en el caso.
2. Especificación de la razón por la cual no se investigó el caso como feminicidio.
3. ¿Tenía un reporte de desaparición?
4. Edad de la víctima.
5. Ocupación de la víctima.
6. Estado civil de la víctima.
7. Escolaridad de la víctima.
8. Lugar de origen de la víctima.
9. Nivel económico de la víctima.
10. Actos violentos anteriores o posteriores a la muerte de la víctima de feminicidio, siendo aquellas acciones que le hayan causado sufrimiento a la víctima antes de que fuera asesinada (amordazada, atada, quemada, violada, mordeduras u otras heridas que no pudieron provocar su muerte, entre otras).
11. Causa de muerte de la víctima de feminicidio.
12. Objeto o método empleado para asesinar a la víctima de feminicidio.
13. Ubicación y cantidad de heridas encontradas en el cuerpo de la víctima de feminicidio.
14. Lugar donde fue asesinada la víctima de feminicidio.
15. Lugar donde se encontró el cuerpo de la víctima de feminicidio.
16. Forma en la que se encontró el cuerpo de la víctima de feminicidio (desnuda, arrojada, expuesta en la vía pública, entre otras).
17. Motivos del feminicidio.
18. Relación víctima-victimario
19. Estatus legal del caso de feminicidio.
20. Estatus legal del feminicida.

Concentrado de datos generales por expediente e información cuantitativa por etapa de revisión⁹

Estas herramientas concentran la información obtenida a través de la etiqueta de datos generales por expediente, una en forma de bitácora para utilizar filtros y cuantificar cuántos expedientes presentan los mismos datos, lo cual será vaciado en la herramienta de información cuantitativa por etapa de revisión.

La obtención del concentrado de la información mencionada es importante al reflejarse datos cuantitativos que permitirán conocer el estado general del universo de estudio y, a su vez, información que otorgue criterios para la creación de políticas públicas en materia de prevención de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

⁹ Consultar Anexos 6. Formato de concentrado de datos generales por expediente y 7. Formato de información cuantitativa por etapa de revisión.

DISEÑAR METODOLOGÍA PARA REVISIÓN

La presente metodología para la revisión de las averiguaciones previas o carpetas de investigación de los delitos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, tiene el objetivo de servir como instrumento metodológico durante el arranque de las actividades de la Unidad, sobre todo las correspondientes a la revisión del universo del estudio y en la identificación de las deficiencias y diligencias faltantes.

El diseño de la metodología¹⁰ se realizó con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales en la resolución y revisión de expedientes de feminicidios. Una vez realizado el diseño, fue validado durante la reunión del 13 de noviembre de 2015.

La revisión de las averiguaciones previas y carpetas de investigación (en adelante expedientes) de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres se conforma por las siguientes cinco etapas:

1. Definición del universo de carpetas que serán sujetas a revisión.
2. Revisión cuantitativa y cualitativa del universo de estudio.
3. Sistematización de resultados obtenidos mediante deducción-inducción.
4. Presentación de resultados generales y por medio de estudio de casos.
5. Replicación de metodología posteriormente.

¹⁰ Para más información, revisar Anexo 8. Metodología para la revisión de expedientes.



Ilustración 7. Etapas de la metodología para la revisión de expedientes de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

Dicha revisión se realizará a través de una metodología mixta, con el propósito de obtener el mayor provecho posible de los datos que resulten, y que a través de conclusiones se obtenga un panorama general del estado de los expedientes, las deficiencias que se presentan en su investigación y se definan las diligencias que hacen falta para cumplir con los estándares internacionales de debida diligencia.

Estudio Mixto

El estudio tiene la finalidad de identificar las deficiencias que se presentan en la investigación y resolución de feminicidios, por lo cual será importante que en la

revisión de los expedientes se obtengan datos cuantitativos y cualitativos, a través de los cuales se puedan establecer premisas, silogismos y conclusiones.

Por lo anterior, se ha determinado que el método de revisión de los expedientes sea mixto, al componerse de una etapa de recopilación de información cuantitativa y cualitativa, así como de un método de deducción-inducción durante la interpretación de la información.

a) Definición del universo de expedientes y de la muestra

En primer término, es menester definir el universo de expedientes sujetos a revisión, el cual está compuesto por las averiguaciones previas y carpetas de investigación reservadas o archivadas de los delitos de feminicidio y homicidio de mujeres en el estado de Colima, desde 8 años previos a la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Colima, hasta la actualidad, es decir, de 2009 a 2019.

b) Revisión cuantitativa y cualitativa de la muestra

Una vez definidos los expedientes que conformarán la muestra, se tendrá que recolectar información respecto de las averiguaciones previas y carpetas de investigación que la conforman, a través de la cual se obtendrán datos cuantitativos, que permitirán desarrollar procesos sistemáticos para la interpretación y obtención de resultados cualitativos, en virtud de cuales se podrá definir la existencia de omisiones en la procuración de justicia.

Por lo cual, se plantea que el tratamiento de los datos cuantitativos obtenidos sea flexible, para que la comprensión del fenómeno que supone la procuración de justicia no solamente se comprenda desde lo general, si no también desde lo

particular, lo cual establece la obligación de que los supuestos generales que se obtengan a partir de los datos cuantitativos, sean especificados extensivamente.

El proceso sitúa lo cuantitativo en un primer momento como procedimiento que establece determinados resultados más estructurales y generales que enmarcan y explican la operatividad y comportamiento de la Institución, sobre lo que se busca profundizar en forma cualitativa a partir de la selección de componentes conclusivos.

Fase Cuantitativa

Se deberá recolectar información de categorías referentes a la debida diligencia (cantidad y tipos de diligencias y actividades esperadas en una investigación de muerte violenta de una mujer a confortar con las existentes en cada expediente), así como datos generales de los expedientes y de la muestra.

Fase Cualitativa

Consiste en el análisis del contenido de los expedientes de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, así como de la visión bajo la cual se clasifica el expediente, se ordenan diligencias y se realiza la investigación en su conjunto, cuya información será recolectada a través de la consulta directa a los expedientes y recolección de la información cualitativa de esta.

c) Sistematización de resultados obtenidos (deducción-inducción)

El análisis de la información cuantitativa y cualitativa obtenida de los expedientes revisados deberá realizarse bajo los razonamientos deductivo e inductivo, lo cual permitirá obtener conclusiones de la muestra representativa.

- **Deducción.** Posterior a la obtención de datos cuantitativos y cualitativos, se plantearán silogismos lógicos, en donde silogismo es un argumento que consta de tres proposiciones, es decir, se comparan dos premisas para descubrir la relación entre ellas y obtener una conclusión. La premisa mayor contiene la proposición universal (el “*deber ser*” o los estándares legales para la investigación de muertes violentas de mujeres), la premisa menor contiene la proposición particular (el “*ser*” o el estado particular de un expediente), de su comparación resulta la conclusión (diagnóstico particular de expediente).
- **Inducción.** Consistirá en explorar y describir los datos particulares que aporta el contenido de los expedientes de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, para deducir conclusiones generales referentes al estado que guardan las investigaciones ministeriales en torno a las muertes violentas de mujeres.

Esta metodología permitirá el acercamiento a la problemática particular y general, en el caso de que del muestreo resulte que los administradores son omisos y deficientes al investigar todo acto de violencia contra la mujer acorde con los lineamientos de perspectiva de género y de derechos humanos.

d) Presentación de resultados (generales y estudio de casos)

Una vez concluido el proceso de revisión y análisis de los expedientes, se sistematizará la información general obtenida, para poder transmitir la problemática detectada, así como la propuesta de diligencias por realizar.

Por otra parte, deberán escogerse los casos más significativos, que puedan servir como base para ejemplificar a las autoridades ministeriales sobre las omisiones que deben evitar y la forma en que deberán proceder en adelante, de acuerdo con la perspectiva de género, de derechos humanos y de debida diligencia.

e) Replicación de metodología

Finalmente, la metodología implementada durante el acompañamiento del Equipo Consultor deberá ser replicada por la Unidad Especializada en la revisión y resolución de averiguaciones previas y carpetas de investigación de los delitos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

- **Capacitación en la metodología y herramientas de revisión**

Una vez definida la metodología y las herramientas de revisión, fueron validadas durante la reunión del 13 de noviembre de 2019¹¹. Posteriormente, se realizaron dos sesiones de capacitación en la metodología y en las herramientas de revisión “*Lista de control de actos de investigación*”, “*Planilla de análisis por expediente*” y “*Etiqueta de datos generales por expediente*”, la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Colima, los días 14 y 15 de noviembre de 2019, en el horario que comprende entre las 11:00 a las 12:30 horas el primer día y las 11:00 a las 15:30 horas el segundo día.

Las constancias de la capacitación impartida consistente en la lista de asistencia, minuta y evidencia fotográfica, así como el material de capacitación utilizado, se anexan al presente entregable¹².

El objetivo general, objetivos específicos, duración y contenido de la capacitación, se explican a continuación:

¹¹ Consultar las evidencias de la reunión del 13 de noviembre de 2019, del Anexo 15. Evidencia de reuniones.

¹² Revisar Anexo 9. Reporte de capacitación en las herramientas de apoyo.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a las integrantes de la Unidad Especializada en Femicidios y Homicidios Dolosos de Mujeres en la metodología y herramientas para la revisión de las averiguaciones previas y carpetas de investigación en archivo o reserva de los delitos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, de ocho años previos a la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Capacitar en la metodología de revisión de los expedientes en archivo o reserva.
- Capacitar en el uso de las herramientas de revisión “*Lista de control de actos de investigación*”, “*Planilla de análisis por expediente*”, y “*Etiqueta de datos generales por expediente*”.

DURACIÓN

3 horas, repartidas en dos sesiones. 2 horas de práctica y 1 hora de teoría.

CONTENIDO

Teórico.

Dar la información necesaria para que las integrantes de la Unidad Especializada conozcan la metodología que se va a implementar en la revisión de los expedientes, y para que sepan utilizar las herramientas de revisión que permitirán conocer el estado que guardan los expedientes en relación con debida diligencia y perspectiva de género.

Temario de la metodología para la revisión de los expedientes:

1. Introducción (aplicable para el resto de los temas).
2. Conceptos de referencia.
3. Objetivo de la revisión.
4. Método.

- a. Definición del universo.
 - b. Revisión cuantitativa y cualitativa.
 - c. Sistematización de resultados.
 - d. Presentación de resultados.
 - e. Replicación de la metodología.
5. Herramientas, la cual solo explicará rápidamente cada una, pero sin abordar exhaustivamente su contenido.
- a. Estadística de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.
 - b. Inventario de universo de estudio.
 - c. Signos e indicios asociados a los diferentes contextos feminicidas.
 - d. Planilla de análisis por expediente.
 - e. Lista de control de actos de investigación.
 - f. Datos generales por expediente.
 - g. Concentrado de datos generales por expediente.
 - h. Información cuantitativa por etapa de revisión.

Temario de la herramienta lista de control de actos de investigación de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres:

1. ¿Qué es y para qué?
2. Datos requeridos.
3. Consideraciones generales de la investigación.
4. Actos de investigación.

La información se enfocará en establecer que los actos de investigación son de dos etapas: 1. Durante el levantamiento de la escena (considerado como un momento clave para el éxito de una investigación) y 2. Durante el procesamiento de los indicios detectados en el lugar de los hechos o del hallazgo; el cuerpo de la víctima, la posición en que fue encontrada y su vestimenta; el contexto de violencia en que ocurrieron los hechos; y, la información relacionada con el o los victimarios.

Posterior a la explicación, se pretende la interpretación y revisión de las averiguaciones previas y carpetas de investigación dispuestas y el llenado de la lista de control de actos de investigación.

Temario de la herramienta planilla de análisis por expediente

1. ¿Qué es?
2. Objetivo.
3. Datos requeridos.

El propósito será que tengan una comprensión adecuada de la información que debe ser vaciada en cada apartado de la herramienta, para lo cual se explicará cada espacio de esta y posteriormente se procederá a su llenado.

Etiqueta de datos generales por expediente

1. ¿Qué es y para qué?
2. Objetivo.
3. Datos requeridos.

- ***ETIQUETA DE DATOS GENERALES POR EXPEDIENTE.***

El propósito será establecer que los datos generales definidos en esta herramienta tienen como objetivo que se tengan datos cuantitativos sobre los casos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, a fin de complementar los resultados que se obtengan del análisis de la información, y que la Fiscalía General del Estado de Colima tenga bases para la implementación de políticas públicas de prevención.

CONCLUSIÓN

Derivado de lo anteriormente detallado, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. La determinación del no ejercicio de la acción penal por reserva y del archivo temporal son relevantes en relación con la preservación de los indicios y la prescripción de la acción penal, ya que mientras más tiempo pasa una averiguación previa o carpeta de investigación en tal estado, menor es la probabilidad de dar una respuesta pronta a los familiares de las víctimas y de materializar el derecho humano de acceso a la justicia, ya que se incrementa la posibilidad de perder indicios o demás elementos que puedan aportar a la investigación, al esclarecimiento de los hechos y a la sanción de la acción. Por tal motivo, se vuelve fundamental la revisión de las averiguaciones previas y carpetas de investigación en dicho estado de los delitos de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.
2. Las siete herramientas establecidas para la revisión de los expedientes, tienen la finalidad de facilitar la sistematización de la información que se obtiene de las averiguaciones previas y carpetas de investigación de los delitos específicos, que son sujetos de la evaluación. A través de las herramientas se pueden obtener datos cuantitativos y cualitativos.
3. La metodología determinada para la revisión de los expedientes es mixta, con la finalidad de obtener el máximo provecho posible de los datos obtenidos, y que a través de conclusiones se obtuviera un panorama general del estado de los expedientes, las deficiencias que se presentan en su investigación y la definición de las diligencias que hacen falta para cumplir con los estándares internacionales de debida diligencia.

4. Se recibieron 35 expedientes de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres en archivo o reserva completos, los cuales fueron sujetos a la revisión y evaluación.
5. Durante el acompañamiento de la Unidad Especializada en Feminicidios y Homicidios Dolosos de Mujeres, se resolvieron dudas, se ayudó al acomodo y orden de los expedientes recibidos, se tomaron evidencias de las reuniones y se apoyó en la sistematización de la información.

ANEXOS

Anexo 1. Formato para vaciar estadística.

Anexo 2. Formato de inventario de universo de estudio.

Anexo 3. Formato de lista de control de actos de investigación.

Anexo 4. Formato de planilla de análisis por expediente.

Anexo 5. Formato de etiqueta de datos generales por expediente.

Anexo 6. Formato de concentrado de datos generales por expediente.

Anexo 7. Formato de información cuantitativa por etapa de revisión.

Anexo 8. Metodología para la revisión de expedientes.

Anexo 9. Reporte de capacitación en la metodología y herramientas de revisión.

Anexo 10. Evidencias de reuniones.